RATIFICASE PROTOCOLO FINANCIERO

Decreto No. 1491 de 2 de Agosto de 1984

Publicado en La Gaceta No. 162 de 23 de Agosto de 1984

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,
Decreta:

Artículo 1.- Se ratifica el Protocolo Financiero que, hasta por Ciento Treinta y Cinco Millones de Francos Franceses (135,000.000.00 F.F.), se ha suscrito con fecha trece de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro, entre el Gobierno de la República Francesa y el Gobierno de la República de Nicaragua.

Artículo 2.- Se autoriza al Banco Central de Nicaragua, para que suscriba los Convenios y documentos interbancarios necesarios para la aplicación del mismo.

Artículo 3.- El Ministerio de Finanzas deberá establecer oportunamente, en los presupuestos de ingresos y egresos de la República, las cantidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Artículo 4.- El presente Decreto entrará en vigencia hoy, des de el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. "A Cincuenta Años Sandino Vive ".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL.- **Daniel Ortega Saavedra.- Sergio Ramírez Mercado. Rafael Córdova Rivas.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4211